

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 14 Año XCIII

San Salvador de Jujuy, 03 de Febrero de 2.010.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 1810-H.-
EXP. N° 7188-M-1987.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modificase el Decreto N° 14390-OP- de fecha 08 de junio de 1990 en lo que respecta a la individualización del terreno adjudicado a favor de LUISA PERFECTA MAMANI, siendo lo correcto el Lote 16 de la manzana 356, Padrón D-13877, ubicado en B° Ejercito del Norte, departamento San Pedro.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 2192-DS.-
EXP. N° 769-721/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 NOV. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado en todas sus partes el Convenio N° 1056 celebrado entre la SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, representado por su titular, Prof. Eva Luisa Díaz, y la SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, representado por la Lic. Marcela Paola Vessessian, obrante a fs. 10/32 de conformidad a lo manifestado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 2748-S.-
EXP. N° 744-124-07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Limitar a partir de la fecha del presente Decreto, los Contratos de Locación de Servicios, cumplidos por los Señores: CLAUDIA MABEL CRUZ, CUIL N° 27-26880158-3, ERNESTO APOLINAR RIVERA, CUIL N° 20-18667907-6, ADRIAN ALBERTO SOTO, CUIL N° 20-23167267-3, SANTUSA CALLO, CUIL N° 27-22621984-1, STELLA MARIS ROSARIO MARTINEZ CAMPOS, CUIL N° 27-23946882-4, JORGE LUIS CHAIRA, CUIL N° 23-24108981-9, HUMBERTO TOCONAS, CUIL N° 20-18430014-2 y JOSE ALFREDO REYES, CUIL N° 20-21578048-2, en la U. de O.: R2-02-27 Sistema de Asistencia Médica de Emergencia-SAME 107 Jujuy, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 2791-H.-
EXP. N° 0500-155/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Cartera de Hacienda al señor Secretario de Ingresos Públicos, C.P.N. GUILLERMO HORACIO SAPAG.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 2866-H.-
EXP. N° 0500-179/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Cartera de Hacienda al señor Secretario de Ingresos Públicos, C.P.N. GUILLERMO HORACIO SAPAG.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 2868-H.-
EXP. N° 0500-179/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Reintégrese a la Cartera de Hacienda su titular C.P.N. MIGUEL ANGEL LEMBO.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 3253-H.-
EXP. 200-530/2007 y Agdos.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- RECHAZASE la solicitud efectuada por personal retirado de la Policía de la Provincia, en relación al pago retroactivo del Adicional por jerarquización, acordado mediante Decreto Acuerdo N° 6051/06, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente decreto, conforme al siguiente detalle:

MENDOZA, Ramón Rosa	DNI N° 8.195.998	200-530-07
TEJERINA, Julio Arsemio	DNI N° 7.809.532	200-531-07
CAZON, Nicolás	DNI N° 12.213.396	200-532-07
GALIAN, Aniceto Pascual	DNI N° 11.072.580	200-533-07
CRUZ, Julio	L. E N° 7.279.636	200-534-07
GUANUCO, Ricardo	DNI N° 7.276.163	200-535-07
FARFAN, Violeta del Valle	DNI N° 3.808.964	200-536-07
AMARILLA, Rito Eustaquio	DNI N° 7.507.803	200-539-07

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 3300-G.-
EXP. N° 0412-027-2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Concédese, a partir de la fecha de su notificación, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional Con Goce de Haberes al personal dependiente de Policía de la Provincia que seguidamente se nombra, de conformidad con las previsiones del Artículo 25°, Inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP), a saber: 1.- Sargento Ayudante ENRIQUE ALBERTO RENE MARCH Legajo 11.547; 2.- Sargento Ayudante SANTOS HIPOLITO NIEVA Legajo 11.548.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 3432-G.-
EXP. N° 0248-035/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por limitado al 28 de febrero de 2007 el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre la Sr. Secretaria de Derechos Humanos, Dra. MARIA ELIZABETH EISENBERG, y la señorita STELLA MARIS QUIPILDOR DNI N° 20.692.540, CUIT N° 27-20692540-5, quien prestó servicios bajo dependencia del citado organismo desde el 01 de enero, cuyo texto corre agregado a Fs. 03/04 de autos.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 3503-I.P.-
EXP. N° 615-1511/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1.- A los fines de su regularización administrativa, apruébase la modificación presupuestaria prevista por el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY en Resolución N° 158-IVU/2007 de fecha 12 de marzo de 2007, obrante a fs. 106/1221 de autos.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 3681-H.-
EXP. N° 2814-C-1987 y Agdo.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1.- Déjase sin efecto la Adjudicación del Lote 19 de la Manzana 464 del La Merced de San Pedro, efectuada mediante Decreto N° 4070-OP-87 a favor de ANDRES RUBEN RAMOS, D.N.I. N° 16.234.245 y de GLADYS DEL VALLE CAZON, D.N.I. N° 17.193.803.-
ARTICULO 2.- Adjudicase a Título oneroso a favor de CARMEN JEREZ, D.N.I. N° 20.701.980 y de JULIO CESAR TEJERINA, D.N.I. N° 20.479.712, el terreno fiscal individualizado como Lote N° 19 de la Manzana 464, Padrón D-15347, ubicado en Barrio La Merced, Dpto. San Pedro.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 3767-G.-
EXP. N° 0412-141-P/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 MAY. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente, el pase a situación de Disponibilidad del Sub-Oficial Mayor de Policía de la Provincia, SABAS CAYO, DNI N° 13.550.129, Legajo N° 10.674, por el término de 3 (tres) meses, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01)
ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por Artículo precedente, el cese en servicio activo del sub-Oficial Mayor de Policía de la Provincia, SABAS CAYO, DNI N° 13.550.129, Legajo N° 10.674, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, Inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 3823-G.-
EXP. N° 0412-000105-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAY. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Concédese, a partir de la fecha de la notificación del presente Decreto, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional Con Goce de Haberes al personal dependiente de Policía de la Provincia que seguidamente se nombra, a tenor de las previsiones del Artículo 25°, Inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.), a saber: sub-Comisario-ARIEL NORMANDO LAMAS-Legajo N° 11.877; Sargento Ayudante-FELIX ESPINOZA-Legajo N° 11.192; Sargento Ayudante; MARIO ESTEBAN CARI-Legajo N° 11.589; Sargento Ayudante ZENÓN GALLARDO-Legajo N° 11.487; Sargento Ayudante MODESTO MONICO FLORES-Legajo N° 11.411; Sargento Ayudante-CESAR HORACIO GASPAS-Legajo N° 11.413; Sargento Ayudante-MIGUEL ANGEL LUNA-Legajo N° 11.486; Sargento Primero-FABIANA EDITH GUERRA-Legajo N° 11.650; Sargento Primero AGUSTIN ROSSO ARIAS-Legajo N° 11.533.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 3841-G.-
EXP. N° 0425-099-2005.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAY. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el Director Provincial de Empleo y Capacitación, Don HUGO RAUL VINCENTI, y la Ing. BEATRIZ ELENA FILOMENI, DNI N° 13.682.230, CUIT N° 27-13682230-1, quien prestó servicios bajo dependencia del citado organismo, desde el 01 de Febrero hasta el 31 de Diciembre de 2005, cuyo texto corre agregado a Fs. 02/03 de autos.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 3949-G.-
EXP. 412-68-P-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAY. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente, el cese del servicio activo al Sargento de Policía de la Provincia, ORLANDO MELIAN NIEVA, DNI N° 22.691.079, Legajo N° 12.456, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, Inc. K) en concordancia con el Artículo 22°, Inc. c) de la Ley N° 3759/81, de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por Invalidez por enfermedad contraída fuera de servicio).-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3991-H.-
EXP. N° 131-R-1986.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Dispónese la permuta entre el Estado Provincial y los Sres. Juan Saturnino Benítez y su esposa Sixta Reina de los inmuebles ubicados en la ciudad de Humahuaca, departamento del mismo nombre, correspondiendo el Lote 05 de la Manzana 80, Padrón J-4549 a nombre de los cónyuges JUAN SATURNINO BENITEZ, L.E. N° 8.198.842 y la Sra. SIXTA REINAGA, DNI N° 10.347.721 y el lote 28 de la manzana 50, Padrón J-2678 a nombre del ESTADO PROVINCIAL, por motivos expresado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4045-G.-
EXP. N° 0400-9052-2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUN. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Expresar en nombre del Pueblo y el Gobierno de Jujuy, el beneplácito por la designación de nuestra Provincia como sub-Sede en la 43ª Edición de la COPA AMERICA de Fútbol, a desarrollarse en la República Argentina en el año 2.011.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4224-H.-
EXP. 200-519/2007 v Agdos.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- RECHAZASE la solicitud efectuada por personal retirado de la Policía de Provincia, en relación al pago retroactivo del Adicional por jerarquización acordado mediante Decreto Acuerdo N° 6051/06, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente decreto, conforme al siguiente detalle:

APPELLIDO Y NOMBRE	N° DE DOCUMENTO	N° DE EXPEDIENTE
ANTONIO CARDOZO	DNI N° 10.300.101	200-519-07
SANTOS ERNESTO PEREYRA	DNI N° 12.121.673	200-510-07
BRIGIDO GARCIA	DNI N° 13.825.337	200-511-07
NESTOR JURADO	L.E N° 8.204.881	200-512-07
BERNARDO LAZARO SANHUESO	DNI N° 10.145.418	200-516-07
ABEL RODOLFO SAMBRANO	DNI N° 12.718.961	200-517-07
LUCIO ATANACIO AGUIRRE	DNI N° 13.696.058	200-518-07.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4283-H.-
EXP. N° 0500-365/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Cartera de Hacienda al señor Secretario de Ingresos Públicos, C.P.N. GUILLERMO HORACIO SAPAG.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4290-H.-
EXP. N° 0500-365/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 JUL. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Reintégrese a la Cartera de Hacienda su titular C.P.N. MIGUEL ANGEL LEMBO.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4300-S.-
EXP. N° 714-00721/05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUL. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Autorizar el pago a favor de la Señora RUPERTA NELIDA MARTINEZ, DNI N° 5.246.492 en carácter cónyuge del entonces agente MANUEL FEDERICO LOPEZ, quien revistaba en el cargo Categoría 11(c-4), Agrupamiento Técnico de la U. de O.: R2-02-02 Hospital Pablo Soria, de diecisiete (17 días) de Licencia Anual Ordinaria no usufructuadas y de siete (7) días de feriados trabajados correspondiente al Ejercicio 2004, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4420-H.-
EXP. 200-380/2007 v Agdos.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 AGO. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- RECHAZASE la solicitud efectuada por personal retirado de la Policía de la Provincia, en relación al pago retroactivo del Adicional por jerarquización, acordado mediante Decreto Acuerdo N° 6051/06, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente decreto, conforme al siguiente detalle: RICARDO OBDULIO SOSA-DNI N° 10.007.751, Expte. 200-380-07; VICTORINO SANCHEZ-DNI N° 11.947.393 Expte. 200-381-07; LUIS ALBERTO HORIHUELA-DNI N° 12.649.374 Expte. 200-382-07; OSCAR TOCONAS-DNI N° 7.850.070 Expte. 200-383-07; ARMANDO T. BARBOZA-DNI N° 11.935.923 Expte. 200-384-07; LUIS BUENAVENTURA GEREZ-DNI N° 12.519.316-Expte. 200-385-07; VELIZ ALBERTO REMIGIO-DNI N° 4.702.355-Expte. 200-386-07; MODESTO ELEODORO GALEANO-DNI N° 14.443.392 Expte. 200-387-07; GUIDO OMAR CARDOZO-DNI N° 12.139.520 Expte. 200-388-07; DAMIÁN LOZANO-DNI N° 7.287.927 Expte. 200-389-07.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4421-H.-
EXP. 200-320/2007 v Agdos.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 AGO. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- RECHAZASE la solicitud efectuada por personal retirado de la Policía de Provincia, en relación al pago retroactivo del Adicional por jerarquización, acordado mediante Decreto Acuerdo N° 6051/06, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente decreto, conforme al siguiente detalle: HECTOR DEL VALLE VALDIVIEZO-DNI N° 11.063.011, Expte. 200-320-07; JUAN CARLOS TAMES DNI N° 8.170.949, Expte. 200-321-07; FELICIANO CARDOZO-DNI N° 8.225.393 Expte. 200-322-07; JUAN DOMINGO TEJADA-L.E N° 8.198.041, Expte. 200-323-07; ROBERTO HORACIO CRUZ-DNI N° 8.303.127, Expte. 200-324-07; ESTEBAN CHOQUE-LE N° 8.190.399, Expte. 200-325-07; ANTONINO ROJAS, DNI N° 7.252.386 Expte. 200-326-07; SANTOS CRISTOBAL FLORES-DNI N° 8.043.779 Expte. 200-327-07; HECTOR BERNABE SUAREZ-DNI N° 8.205.220 Expte. 200-328-07; RAUL DAVID FARFAN, DNI N° 10.805.722 Expte. 200-329-07.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4476-H.-
EXP. 200-339/2007 v Agdos.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 AGO. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- RECHAZASE la solicitud efectuada por personal retirado de la Policía de Provincia, en relación al pago retroactivo del Adicional por jerarquización, acordado mediante Decreto Acuerdo N° 6051/06, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente decreto, conforme al siguiente detalle: MARCELO POLICARPO MAMANI-DNI N° 7.276.584-Expte. 200-330-07; JOSE NESTOR CASTILLO- DNI N° 8.198.296-Expte. 200-331-07; CARLOS ALFREDO COPA-DNI N° 11.954.505-Expte. 200-332-07; PEDRO IRINEO VELAZQUEZ-DNI N° 12.553.628-Expte. 200-333-07; JUAN CARLOS LLANOS-DNI N° 8.294.939 Expte. 200-334-07; ERNESTO DOMINGO TEJERINA-DNI N° 11.533.630-Expte. 200-335-07; NESTOR RICARDO CORDOBA-DNI N° 11.568.656-Expte. 200-336-07; ROQUE MARTIN LOPEZ-DNI N° 7.838.227- Expte. 200-337-07; FELIX HERMINIO RAMOS-DNI N° 8.198.807-Expte. 200-338-07; JUAN AMBROSIO CACERES-DNI N° 10.139.822-Expte. 200-339-07.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4536-G.-
EXP. N° 0412-260/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SET. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de la notificación del presente, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, TIMOTEO CACHI, DNI N° 12.768.661, Legajo N° 11.117, por el término de 3 (tres) meses, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificada por Decreto N° 2810-G-01).-
ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, TIMOTEO CACHI, DNI N° 12.768.661, Legajo N° 11.117, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 10° y 17°, inc. a) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Voluntario).-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4844-H.-
EXP. 200-239/2007 v Agdos.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 OCT. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- RECHAZASE la solicitud efectuada por personal retirado de la Policía de Provincia, en relación al pago retroactivo del Adicional por jerarquización, acordado mediante Decreto Acuerdo N° 6051/06, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente Decreto, conforme al siguiente detalle: ORLANDO DANTE ZUAREZ-DNI N° 11.256.538-Expte. 200-239-07; OSCAR GOYOCHEA-DNI N° 13.284.908-Expte.- 200-231-07; TOMASA LIZONDO DE ESPINOSA-DNI N° 3.895.201-Expte. 200-232-07; OSCAR JESÚS ESPINOSA-DNI N° 8.192.898-Expte. 200-233-07; FRANCISCO LAURALICIO DIAZ-L.E. N° 8.475.032-Expte. 200-234-07; RAUL ARMANDO SOSA-L.E. N° 8.468.140-Expte. 200-235-07; NICASIO MARTINEZ- DNI N° 8.202.010-Expte. 200-236-07; ESTEBAN JULIAN-DNI N° 7.809.599-Expte. 200-237-07; FELIPE ROLANDO BERDUC-DNI N° 6.985.665-Expte. 200-238-07; LUIS ORLANDO CRUZ-DNI N° 12.007.152 Expte. 200-230-07.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4845-H.-
EXP. 200-429/2007 v Agdos.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 OCT. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- RECHAZASE la solicitud efectuada por el personal retirado de la Policía de Provincia, en relación al pago retroactivo del Adicional por jerarquización, acordado mediante Decreto Acuerdo N° 6051/06, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente decreto, conforme al siguiente detalle: CARDOZO DESIDERIO-DNI N° 8.075.155-Expte. 200-429-07;

FERNANDEZ FAUSTO-DNI N° 10.922.886-Expte. 200-420-07; RAMON RODOLFO MAIGUA-DNI N° 12.794.179-Expte. 200-421-07; RAUL CESAR LIQUEZ-DNI N° 13.325.968-Expte. 200-422-07; JUAN CARLOS CESPEDAS-DNI N° 23.985.442-Expte. 200-423-07; TIBURCIO RAMOS-DNI N° 8.205.834, Expte. 200-424-07; CIRIACO OLMOS-DNI N° 7.286.855, Expte. 200-425-07; TEODORO MARQUEZ-DNI N° 10.006.410, Expte. 200-426-07; FLORENCIO CHAUQUE-DNI N° 10.742.043, Expte. 200-427-07; CARLOS RUBEN TORRES-DNI N° 13.729.419, Expte. 200-428-07.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4846-H.-
EXP. 200-300/2007 v Agdos.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 OCT. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- RECHAZASE la solicitud efectuada por personal retirado de la Policía de Provincia, en relación al pago retroactivo del Adicional por jerarquización, acordado mediante Decreto Acuerdo N° 6051/06, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente decreto, conforme al siguiente detalle: GABRIEL ROMERO, LE N° 8.200.640- Expte. 200-300-2007; JULIO B. MIRANDA, DNI N° 5.264.728- Expte. 200-301-2007; HERMINIO AQUINO BURGOS, LE N° 8.204.760- Expte. 200-302-2007; HUGO RICARDO ZALAZAR, DNI N° 11.256.415-Expte. 200-303-2007; JOSE LEANDRO PEREA, DNI N° 6.978.508- Expte. 200-304-2007; CORNELIO MENDEZ, LE N° 7.288.575- Expte. 200-305-2007; VICTOR BUSTAMANTE, DNI N° 10.531.025- Expte. 200-306-2007; ANTONIO ORLANDO BRUNOTTO, DNI N° 12.236.827- Expte. 200-307-2007; RAMON RAUL ASIAN, DNI N° 8.468.086-Expte. 200-308-2007; LUIS ROLANDO CASTILLO, DNI N° 12.293.334-Expte. 200-309-2007.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4847-H.-
EXP. 200-269/2007 v Agdos.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 OCT. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- RECHAZASE la solicitud efectuada por personal retirado de la Policía de Provincia, en relación al pago retroactivo del Adicional por jerarquización, acordado mediante Decreto Acuerdo N° 6051/06, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente decreto, conforme al siguiente detalle: JUAN MODESTO NAVARRO, DNI N° 8.190.235-Expte. 200-269-2007; LUCA YBAN MENDEZ, DNI N° 13.257.940- Expte. 200-260-2007; HECTOR DELFIN VASQUEZ, DNI N° 12.768.641- Expte. 200-262-2007; ARMANDO CECILIO GARCIA, DNI N° 11.256.992- Expte. 200-263-2007; VICTOR HUGO MONASTERIO, DNI N° 5.537.147- Expte. 200-264-2007; FRANCISCO PALOMO, LE N° 8.233.229- Expte. 200-265-2007; EDGARDO REINALDO COLQUI, DNI N° 11.256.951-Expte. 200-266-2007; ANGEL MILAGRO CHOQUE, DNI N° 8.203.399- Expte. 200-268-2007.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4850-H.-
EXP. 200-370/2007 v Agdos.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 OCT. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- RECHAZASE la solicitud efectuada por personal retirado de la Policía de Provincia, en relación al pago retroactivo del Adicional por jerarquización, acordado mediante Decreto Acuerdo N° 6051/06, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente decreto, conforme al siguiente detalle: ROBERTO JUSTINO RAMOS-DNI N° 10.616.714-Expte. 200-370-2007; MIGUEL RENE POLO-DNI N° 11.663.015-Expte. 200-371-2007; ATILIO CALIZAYA-DNI N° 11.936.346-Expte. 200-372-2007; MARIO ORLANDO GOMEZ-DNI N° 11.349.849-Expte. 200-373-2007; CRUZ CHAUQUE-DNI N° 7.288.100-Expte. 200-374-2007; MARTIN CALIVA-DNI N° 8.201.830-Expte. 200-375-2007; FEDERICO F. FERNANDEZ-DNI N° 14.374.231-Expte. 200-376-2007; RAUL OSCAR ABAN-DNI N° 12.007.180-Expte. 200-377-2007; AVENDAÑO VICENTE PELAGIO-DNI N° 7.283.003-Expte. 200-378-2007; BERDON GENARO-DNI N° 5.264.662-Expte. 200-379-2007.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4993-G.-
EXP. N° 0400-9279-2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 NOV. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Provincial las acciones desarrolladas por el ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA, en el marco de las actividades vinculadas con la celebración del "Bicentenario de la Revolución de Mayo de 1810", a tenor de lo expresado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5054-G.-
EXP. N° 222-1757-2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- En el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502 y su Decreto reglamentario N° 8865-H-07, dispónese a partir del 01 de enero de 2009, la adecuación escalafonaria de la Agente Categoría 17 (Agrupamiento Administrativo), Escalafón General -Ley N° 3161/74, de la Planta de Personal Permanente de la Dirección de Administración de la Gobernación, ANA MARIA ALVARADO, CUIL N° 27-05987453-0, al cargo Categoría 24.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 5089-E.-
EXpte. CU-1050-1254-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2009
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- ASIGNAR al Centro de Docentes de Enseñanza Media y Superior-CE.DE.M.S.- dos (2) cargos de Maestro de Grado, cuarenta y nueve (49) cargos de Maestra

Jardines Maternales y nueve (9) cargos de Maestro Especial, para el JIM CEDEMS Capital; veinte (20) cargos de maestra Jardines Maternales y siete (7) cargos de Maestro Especial para el JIM CEDEMS de San Pedro; doce (12) cargos de Maestra Jardines Maternales y tres (3) cargos de Maestro Especial para el JIM CEDEMS Perico, todo ellos de Jornada simple y con carácter provisional, a partir del 2 de marzo hasta el 23 de diciembre del año en curso, por lo expuesto en el considerando.

María Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 5114-E.-
EXpte. 1050-1638-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 JUN. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Dar por autorizada la participación del personal que se detalla a continuación, en el encuentro organizado por la Junta de Clasificación Docente de Nivel Medio y Polimodal de la Provincia de Chubut, durante los días 04 y 05 de junio de 2009: Prof. GRACIELA MABEL MEDINA, D.N.I. N° 14.924.606; Prof. CELESTINO EDUARDO GRAMAJO, D.N.I. N° 16.568.456.-

María Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 5226-E-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1° Autorizar el viaje del Jefe del Área de Recursos Físicos – Arq. ROBERTO E. CAMPOS- D.N.I. N° 16.347.288, a la ciudad de Buenos Aires, los días 16 y 17 de junio de 2009, para gestionar la no objeción de Obras de Programa "500 Jardines".-

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 5300-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUN. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- CONCEDER LICENCIA por Art. 50° de la reglamentación vigente, con goce de haberes, al señor RAMON ARMANDO SAAVEDRA- D.N.I. N° 10.283.786, Maestro de Grado titular de la Escuela N° 44 "Juan Ignacio Gorriti", de León a partir del 1 de marzo del año en curso y por el término de seis (6) meses, en virtud de lo expuesto en el exordio.

María Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 5365-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUL. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación a la liberación de fondos, hasta un monto de PESOS CIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), con cargo de rendir a cuentas, a favor del Prof. RUFINO LIZARRAGA, D.N.I. N° 10.742.207, para solventar los gastos que demanden la implementación del Programa Provincial para la Difusión, Promoción y Enseñanza de la Ciencias y Tecnología- PRO.CL.TE.J.- en nuestra Provincia, durante el presente Período Lectivo.-

María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 5396-E.-
EXpte. MK -1056-1602-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUL. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1° JUSTIFICAR por Art. 50° de la reglamentación vigente, con goce de haberes las inasistencias incurridas por la señora ELSA BERNO- D.N.I. N° 10.008.582, Secretaria Docente titular de la Escuela N° 412 "Ing. Carlos Snopek" de El Carmen, durante los días 9 al 12 de diciembre del 2008, en virtud a lo expuesto en el exordio.

María Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 5397-E.-
EXpte. MK -1056-6642-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUL. 2009
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1° HABILITAR en el Colegio Secundario N° 7 de Perico a partir del período lectivo 2008, un (1) cargo de Vicedirector de 3ra, Categoría Tres (3) cargo de Preceptor, Un (1) cargo de Bibliotecario y treinta y cinco (35) horas cátedras del nivel medio, para la creación de un Quinto Año, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 5558-E.-
EXpte. MK -1056-3218-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 JUL. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- JUSTIFICAR por Art. 50° de la reglamentación vigente con goce de haberes, las inasistencias incurridas por la señora NORMA CRISTINA ZERPA-D.N.I. N° 23.364.963, Maestra de Grado titular de la Escuela N° 407 "Prof. Pablo Arroyo" de ésta capital, durante los días 5 de marzo y 1 de abril del año en curso, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 5632-E.-
EXpte. MK -1056-5829-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUL. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º- JUSTIFICAR por Art. 50º de la reglamentación vigente con goce de haberes, las inasistencias incurridas por la señora MIRTA GLADIS ALBORNOZ- D.N.I. Nº 21.846.592, Docente titular de la Escuela Nº 392 "San Juan Bautista de La Salle" de ésta capital, durante los días 11 al 15 de mayo del año en curso, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 5753-E.-
EXpte. 1050-2002-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 AGO. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1º. Autorizar la ejecución de las acciones previstas en el Marco del Plan Nacional de Formación Docente, siendo responsable la Dra. Gabriela Carabajal, D.N.I. Nº 22.094.367, a partir del 03 de julio de 2009.-

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 5763-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 AGO. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1º. Dar por autorizado el viaje del Responsable de Infraestructura y Adquisiciones del PROMSE, Ing. HECTOR HUMBERTO CACERES, D.N.I. Nº 14.089.296, para asistir a las Jornadas de Trabajo con las Áreas de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación y la Unidad Ejecutora Central, en referencia a las obras en ejecución por el Programa de la Provincia, concretadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 30 de julio al 01 de agosto de 2009, por lo expuesto en los vistos y considerandos de la presente Resolución.-

María Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 5818-E.-
EXpte. MK -1056-3388-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 AGO. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1º- JUSTIFICAR por Art. 50º de la reglamentación vigente con goce de haberes, las inasistencias incurridas por el Sr. FABRICIO EZEQUIEL MORENO ROCHA-D.N.I. Nº 27.726.718, Docente provisional de la Secretaría de Planeamiento Educativo, durante los días 07 de abril hasta el 21 de mayo del año en curso, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/10
OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO REFLECTANTE APLICADO POR PULVERIZACIÓN Y EXTRUSIÓN, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN RUTAS NACIONALES, INCLUYENDO RED CONCESIONADA DE LAS PROVINCIAS DE: CÓRDOBA, TUCUMÁN, SALTA, JUJUY, SANTA FE, LA RIOJA, CATAMARCA Y SGO. DEL ESTERO.-

TIPO DE OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, LÍNEA VIBRANTE, BANDAS ÓPTICO SONORAS – IMPRIMACIÓN – PULVERIZACIÓN Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 95.700.000,00 al mes de octubre del 2009.-
APERTURA DE OFERTA: Se realizara el 19 de Marzo de 2010 a las 11:00 hs.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 15 de Febrero de 2010.-
PLAZO DE OBRA: TREINTA Y SEIS (36) MESES.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 19.140,00
LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067)

Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D. N. V.
LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal – 3º Piso – D. N. V.

22/25/27/29 ENE. 01/03/05/08/10/12/15/17/19/22/24 FEB. LIQ. Nº 86022 \$ 104,50.-

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional del Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional- Préstamo 7473-AR-B.I.R.F.:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/10
OBJETO DE LA LICITACIÓN: Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional- Préstamo 7473-AR-B.I.R.F.

Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisición que para este Proyecto ha sido publicado en el Development Business, edición Nº 708 de 16 de agosto de 2007

La Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V.), ha recibido del Banco Mundial el préstamo 7473-AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional y se prevé que parte de los fondos de este préstamo se ha de aplicar a pagos elegibles conforme al contrato. Licitación Pública Nacional Nº 02/2010, Expediente Nº 17856-L-08. Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en la Normas "Adquisiciones con préstamos del BIRF y crédito de la AIF". La Dirección Nacional de Vialidad, invita a los

licitantes elegibles a presentar ofertas cerradas para la ejecución del contrato de construcción de un puente sobre RN Nº 9.

RUTA: Ruta Nacional Nº 9 – PROVINCIA DE JUJUY.
TRAMO: Limite con Salta- Empalme Ruta Nacional Nº 66

SECCIÓN: Pte. s/ RIO PERICO Y ACCESO (Km. 1670,15)
GARANTIA DE OFERTA: PESOS; CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 149.430,00). Con validez de ciento veinte (120) días corridos.-

PLAZO DE OBRA: 18 meses
PRECIO DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)

RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTA: 25 de Marzo del 2010 a las 11:00 hs. Avenida Julio A. Roca Nº 734/08 (1067) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos). Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación a partir de las 10 horas del día 08 de Febrero de 2010, en la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD- Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) – Capital Federal- 3º Piso. Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, Republica Argentina. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional en esa Dirección y revisar los documentos de licitación en la página web de la D.N.V. (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.mecom.gov.ar).

15/18/20/22/25/27/29 ENE. 01/03/05/08/10/12/15/17 FEB. LIQ. Nº 86004 \$104,50.-

CONTRATOS

CONTRATO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 12 días del mes de agosto de 2009, se reúnen el Sr. VICTOR JOSE RECUPERO D.N.I. 25.613.840, argentino, soltero, de 32 años de edad, de Profesión Licenciado en Higiene y Seguridad Industrial y la Sra. MARIA GRACIELA AMAYA, D.N.I. 6.437.018, argentina, casada, Jubilada, ambos con domicilio en Pasaje 11 Nº 429 del Barrio San Pedro de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conforme a las cláusulas que a continuación se detallan: PRIMERA: DENOMINACION.- La Sociedad de Responsabilidad Limitada se denominará **SISTEMAS DE TRANSPORTE INDUSTRIAL S. R. L.** SEGUNDA: DOMICILIO LEGAL.- La sociedad constituye su domicilio legal en la calle Jorge Newbery Nº 478 Oficina 5, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, Republica Argentina.- TERCERA: DURACION.- La duración y plazo de existencia de la Sociedad se establece en DIEZ AÑOS contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy.- CUARTA: PRORROGA DEL PLAZO.- El plazo de duración podrá ser prorrogado por decisión de la mayoría de los socios, cuya inscripción deberá ser solicitada con treinta días de antelación al vencimiento del plazo.- QUINTA: OBJETO.- La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros de todo lo relacionado con la actividad de la construcción, comercialización y servicios, de sistemas de transporte industrial, pudiendo para cumplir con su objeto, asociarse, ser contratista y subcontratista de obras y servicios.- Construcción: Construcción de estructuras metálicas en General, Fabricación y moldeo de piezas de goma para la industria, armado de mangueras hidráulica, montajes de equipos para la industria, ejecución de obras de ingeniería en sistemas de transportes industriales, montaje y reparaciones de elevadoras a cangilones.- Servicios: Reparaciones de maquinas y estructuras de transporte industrial, reparación de bandas transportadoras, reparación de equipos que se utilizan para los trabajos en el mantenimiento de cintas transportadoras, reparación de maquinas viales, mantenimiento de equipos relacionados con la minería, alquiler de transportes para el traslado de carga.- Comercial: Ventas de todo tipo de bandas transportadoras, ventas de insumos para los equipos transportadores, ventas de mangueras para baja y alta presión, ventas de pisos de goma, ventas de maquinas viales, ventas de equipos y repuestos para el transporte de minerales.- SEXTA: CAPACIDAD DE LA SOCIEDAD: A los efectos de cumplir con los fines previstos, la sociedad podrá realizar toda clases de operaciones, actos y contratos que fueren necesarios o convenientes para su desenvolvimiento. Podrán comprar, vender, dar, permutar y tomar en consignación depósito, realizar acuerdos de todo tipo, adquirir bienes muebles e inmuebles y asimismo enajenarlos, obtener y otorgar créditos, intervenir en juicios como actora o demandada, transar o desistir, compensar, comprometer en árbitros, recibir o dar en pago, otorgar poderes generales o especiales, revocarlos y/o reasumirlos y a través de su gerencia, cuanto sea necesario para el cumplimiento de su objeto social, en un todo de acuerdo con las disposiciones del Código Civil, Comercial, así como ley de sociedades comerciales, sin necesidad de mandato expreso. La sociedad podrá también contratar préstamos y operaciones con descuentos de documentos con todas las instituciones financieras y bancarias sean publicas o privadas creadas o a crearse siendo esta enumeración enunciativa y de ningún modo limitativa.- SEPTIMA: DEL CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000), dividido en (500) cuotas sociales cuyo valor es de PESOS CIENTO SESENTA (\$160) cada una que los socios suscriben e integran conforme con el siguiente detalle: el Socio Víctor José Recupero 375 cuotas, la socia María Graciela Amaya 125 cuotas. Los socios suscriben e integran por este acto el CIEN POR CIENTO (100 %) del capital social con (maquinarias y bienes de uso) cuyos valores surgen de su precio de compra, según detalle de estado de situación patrimonial certificado por contador publico que integran el presente contrato en hojas apartes.- OCTAVA: CESION DE CUOTAS.- Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños a la sociedad sino mediare acuerdo de la mayoría de los socios, el socio que propone la cesión deberá comunicar su voluntad de ceder a la otra parte por un medio fehaciente, contando los socios con un plazo no menor a 15 días para ejercer su derecho de preferencia. Siendo de aplicación en el caso lo dispuesto por el artículo 153 de la Ley de Sociedades Comerciales.- NOVENA: CESION ENTRE SOCIOS.- Los socios podrán ceder entre sí las cuotas sociales libremente, salvo las limitaciones establecidas en el presente contrato constitutivo.- DECIMA: DE LA TRANSFERENCIA POR CAUSA DE MUERTE.- En caso de muerte de uno de los socios, no serán aplicables las disposiciones establecidas en el art. 155 de la Ley de Sociedades, en consecuencia no obligara a la Sociedad la incorporación de los herederos declarados del socio muerto. Sin perjuicio de ello, los herederos declarados podrán ceder en forma total o parcial la participación del causante en la sociedad, con las limitaciones a la cesión de cuotas previstas en la cláusula octava del presente contrato. La Sociedad también podrá adquirir las cuotas que los herederos declarados pretendan ceder, con utilidades realizadas y líquidas o reservas facultativas, debiendo automáticamente reducir el capital social hasta la proporción o porcentaje que le corresponda al socio muerto.- DECIMA PRIMERA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Socio que queda designado por este acto como GERENTE quien presente en este acto acepta el cargo firmando en prueba de ello, estando a su cargo el uso de la firma social con el agregado Sistemas de Transportes Industrial S. R. L. GERENTE.- En este acto por acuerdo de socios queda designado a partir de la creación de la sociedad y por el termino de 1 año como Socio – Gerente al Sr. VICTOR JOSE RECUPERO.- DECIMA SEGUNDA: FACULTADES BANCARIA DEL SOCIO GERENTE: Se lo faculta para solicitar aperturas y/o cancelaciones de cuentas corrientes, de ahorro, plazo fijo y cajas de seguridad, depositar y/o retirar dinero o valores, solicitar y retirar libretas de cheques, extractos, saldos y demás documentación, firmar, aceptar y endosar cheques, pagares, letras, giros, recibos de títulos o valores y documentos de cualquier naturaleza, solicitar y percibir cualquier suma de dinero o valores, ya sea girando cheques u otras libranzas en descubierto sobre cuentas corrientes o bien descontando pagares, letras u otros, pudiendo hacer novaciones o amortizaciones de toda clase de documentos anteriores o posteriores a este mandato, constituir ponderante en fiador, garante o avalista, dar en caución o prenda títulos o valores y mercaderías que le pertenezcan, reclamar, cobrar y percibir cualquier cantidad de dinero, mercadería o valores que le adeuden, aunque esas obligaciones sean anteriores a este mandato, firmar recibos y cancelaciones, desobligando y devolviendo las cosas aceptadas.- DECIMA TERCERA: INVENTARIO Y BALANCE.- Anualmente, todos los días 30 de enero de cada año de actividad, el administrador confeccionara el inventario y balance general, el que deberá ser sometido a la aprobación del o los socios.- DECIMA CUARTA: RETIRO DE UTILIDADES.- Los socios podrán hacer retiros

Solidaridad", suspenda el pago de los créditos individualizados en las órdenes de pago irrevocables (OPIG), emitidas por la concursada por obligaciones anteriores a la fecha de su presentación en concurso (09/11/09), hasta tanto sus titulares se presenten a verificar sus acreencias ante las sindicaturas designadas y se dicte la resolución verificatoria prevista por la LC: 36...Dra. Gabriela Vassallo. Juez". Asimismo se hace saber que se han designado a los Estudios CANAPETI Y LLOVERAS CONTADORES PUBLICOS, como Síndico Vigilador y a los estudios JULIO D. BELLO Y ASOC. y GUILLERMO SALEM Y ASOC. como Síndicos Verificadores, estos últimos constituyen único domicilio a los fines de la verificación de créditos en Uruguay 660, 3º piso, Of. "D" Ciudad Autónoma de Buenos Aires (TE. 48786131/37) donde los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 22/3/2010 inclusive. Publíquese por 5 días. Buenos Aires, 28 de diciembre de 2009.- Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.-

MARCELA MACCHI
Secretaria

29 ENE. 01/03/05/08 FEB. LIQ. N° 85997 \$101,70

De acuerdo a la RESOLUCION N° 16- D.P.P.A. v R.N. – 2010.
Ref. Expte. N° 646-563/2009.-

El Señor CALIARI, ORLANDO FEDERICO informan sobre el programa de habilitación y desarrollo de cinco (5) hectáreas destinadas a la Agricultura, que se realizará en la Finca denominada Lote N° 1 Lavayen ubicada en el Dsto. EL ACHERAL, Departamento de San Pedro de la Provincia de Jujuy. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente documentación se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante cinco (5) días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Enero de 2010.-

29 ENE. 01/03 FEB. LIQ. N° 86024 \$ 20,50.-

La Dra. María Virginia Paganini – Vocal Pte. De trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial en el Expte. N° B-80653/01 caratulado: "ORDINARIO...SINFOROSA CRUZ c/ CRUZ DE VILTE TOMASA - SUCESORES, proceda a notificar el presente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Septiembre de 2009. Atento lo solicitado por la Dra. Marina Paredes, previo a todo trámite, atento lo dispuesto por el Art. 535 de la ley 5487 y a los fines de dar por concluido el trámite de los colindantes, córrase traslado a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir mediante edictos para que la contesten en el plazo de quince días hábiles bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren, dándose de ese modo cumplimiento a lo dispuesto por los Art., 298 del C.P.C. Art., 531 del C.P.C. conforme ley 5486. Publíquese edictos por tres veces dentro de un período de cinco días en el boletín oficial y un diario local. Además deberán exhibirse los edictos en el local de la Municipalidad de Purmamarca y tramitar mediante radiodifusión local durante treinta días debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conforme Art. 533 del C.P.C. modificación del 5486). Intímeseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Tribunal bajo apercibimiento de notificarseles en lo sucesivo por ministerio de Ley. Fecho vuelva a despacho a fin de decretar el correspondiente auto de apertura a prueba. Notifíquese por cédula. Fdo.- Dra. María Virginia Paganini – Presidente de Trámite; Ante mí: Dr. Julio Nieto- Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE DICIEMBRE DE 2009.-

01/03/05 FEB. LIQ. N° 85930 \$ 20,50.-

Dr. ENRIQUE R. MATEO, Vocal Presidente de Trámite de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el Expte. N° B-134.503/05- "Ordinario por prescripción adquisitiva de dominio: RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL c/ RODRIGUEZ, FRANCISCO y Otros" (dos cuerpos), que tramita por ante la mencionada Sala y Vocalía, Secretaría del Sr. César Barea, se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de octubre del 2009...RESUELVE: I.- Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida por Miguel Ángel Rodríguez en contra de los herederos de Francisco Rodríguez; en consecuencia, declarar que por posesión de veinte años ha adquirido la propiedad del inmueble individualizado como Parcela 1, Manzana 98 (antes Manzana 22), Sección 11, Circunscripción 1, Padrón A-11.693, Matrícula A-20.764, sito en calle Ricardo Rojas N° 147 del Barrio 12 de Octubre, de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy; ello según plano de mensura para formación de título aprobado por resolución N° 003.500 de la Dirección General de Inmuebles el 08/10/03. II.- Imponer las costas del juicio por el orden causado.- III.- Regular los honorarios profesionales...IV.- Ordenar la publicación de la parte resolutoria de la presente sentencia conforme exige el artículo 541, en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la Ley N° 5486. V.- Firme y ejecutoriada la presente disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de Miguel Ángel Rodríguez, a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título al actor. VI.- Notificar por cédula a las partes y oportunamente a C.A.P.S.A.P. a sus efectos, haciendo saber que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución general N° 443/89 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, protocolícese y oportunamente archívese.- Firmado: Dres. Enrique Mateo, Noemí de Alcoba y Daniel Alsina – Vocales; ante mí, César Barea, Secretario".- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en un diario local y en el Boletín Oficial.- Secretaria: Sr. César Barea.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de noviembre de 2009.-

01/03/05 FEB. LIQ. N° 86027 \$ 20,50.-

Dr. JUAN CARLOS CORREA, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 8, Secretaría N 16 de San Pedro de Jujuy, en el Expte. N° A-41700/09, caratulado: "INFORMACION SUMARIA POR ADICION DE APELLIDO, solicitado por LILIANA DELIA GARCIA", procede a notificar de la siguiente resolución: "SAN PEDRO DE JUJUY, 06 de octubre de 2009.- I.- Téngase por presentada a la Sra. LILIANA DELIA GARCIA por sus propios derechos, por parte y por constituido domicilio legal.- II.- Téngase por deducida información sumaria por adición de apellido compuesto, solicitado por la actora, de acuerdo a lo estatuido por los arts. 417 y 419 del C.P.C. y el art.17 de la Ley N 18248 en cuanto "La modificación, cambio o adición del nombre o apellido. Tramitará por el proceso sumarísimo, con

Intervención del Ministerio Público"- III...IV.- Téngase por acreditada la legitimación activa de la actora, de acuerdo a las constancias, de fs. 2, 3, 4, y 5 de autos.- V.- Téngase por acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos por el art. 4 de la mencionada ley en cuanto se determina que el padre de la Actora Sr. HECTOR GARCIA LEGRAND lleva el apellido compuesto de su padre, Dr. RICARDO GARCIA RUBIO y el de su madre ELISA LEGRAND, siendo los signados por ley. Ello de acuerdo al acta de nacimiento de fecha 13 de julio de 1926, Acta de Libro de Nacimientos, Tomo 18 Folio 157 vta.- VI.- En cumplimiento de lo establecido por el art.17 de la Ley N 18248, ordénese la publicación de edictos en un diario oficial y el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, cumplido el plazo allí establecido, se tendrá por decaído el derecho a oposición, tal lo ordenado por dicha normativa.- VII...VIII.- Cumplido lo antes ordenado désele participación al Ministerio Público Fiscal a sus efectos.- IX.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado.- X.- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dr. JUAN CARLOS CORREA- Juez.- Ante mí: Dr. JULIO HECTOR LUNA-Secretario.- "- SAN PEDRO DE JUJUY, 21 de Diciembre de 2009.-

03 FEB. 03 MAR. LIQ. N° 86029 \$ 20,50.-

Dr. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pste. de Trámite, en la Vocalía N° 7, de la Sala IIIra. De la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-175701/07, caratulado: "Ordinario por Prescripción Adquisitiva de Dominio: Jovita Pérez C/ Antonio Torrico, Rita Torrico, José Manuel Torrico y sus herederos", " SAN SALVADOR DE JUJUY, Noviembre 30 del 2009.- Cítase y emplazase a la Sra. Rita Torrico, a los herederos del Sr. Antonio Torrico y a los herederos del Sr. José Manuel Torrico para que se presenten a hacer valer sus derechos en esta causa, en el plazo de CINCO DIAS, plazo que se computará a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos que se mandan publicar en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en su representación, con quien se continuará la causa según su estado".- Fdo. Dr. CARLOS M. COSENTINI- Pste. De Trámite.- Ante mí: Sr. Sergio W. García-Secretario.- SAN SALVADOR DE JUJUY, Diciembre 03 del 2009.-

03/05/08 FEB. LIQ. N° 86039 \$ 20,50.-

EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-216.178/09, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: BRAVO, ABEL EDUARDO", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ABEL EDUARDO BRAVO, D.N.I. N° 22.357.539.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Noviembre de 2009.-

29 ENE. 01/03 FEB. LIQ. N° 86026 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PRESENTACION VELAZQUEZ, D.N.I. N° 9.638.054 y FROILAN YURQUINA, L.E. N° 3.950.846.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Diciembre de 2009.-

03/05/08 FEB. LIQ. N° 86035 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de NICOLAS BURGOS, L.E. N° 8.197.445, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces por CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Diciembre de 2009.-

03/05/08 FEB. LIQ. N° 86034 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SERGIO MOLINA, Pol. Jujuy 22316.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria Habilitada: Dra. Liliana Chorolque.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Diciembre de 2009.-

03/05/08 FEB. LIQ. N° 86028 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PATRICIA DEL HUERTO PAVON, D.N.I. N° 16.815.848.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Marcela M. del Carmen Vite.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Noviembre de 2009.-

03/05/08 FEB. LIQ. N° 86032 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DON DESIDERIO CORONEL.- Publíquese en el Boletín oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretario: Dr. Hugo César Moisés Herrera.- San Pedro de Jujuy, 01 de Febrero de 2010.-

03/05/08 FEB. LIQ. N° 86033 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villalafne, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-221728/09: "SUCESORIO: ANASTACIO, DIONICIO, D.N.I. N° 3.978.417 y CEVERINA TOLABA", CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Prosecretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 07 de diciembre del 2009.-

03/05/08 FEB. LIQ. N° 86031 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-220610/09, caratulado: "SUCESORIO PABLO HORACIO AZURMENDI", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: PABLO HORACIO AZURMENDI, D.N.I. N° 3.908.566.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín oficial y un diario local.- Prosecretaria: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo.- San Salvador de Jujuy, 19 de noviembre de 2009.-

03/05/08 FEB. LIQ. N° 86038 \$ 17,70.-